



Anclurou

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158 - 2018 - MDCA

Cerro Azul, 21 de Noviembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2018, el Exp. N° 5378-2018, donde la señora Victoria María Cañares Morales, solicita apoyo económico para traslado del cadáver de su hijo de la ciudad de Lima hacia Cañete y el Informe N° 220-2018-GPP/RFGQ-MDCA, del 16.11.2018;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

Que, mediante Exp. N° 5378-2018, la señora Victoria María Cañares Morales, solicita apoyo económico para el traslado del cadáver de su hijo desde la ciudad de Lima a Cañete y también se tiene a la vista el Informe N° 220-2018-GPP/RFGQ-MDCA, del 16.11.2018, suscrito por la CPC Rosa Felicita Guevara Quispe, quien informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicha ayuda.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, el apoyo económico a favor de la señora Victoria María Cañares Morales, para el traslado del cadáver de su hijo desde la ciudad de Lima a Cañete, por el monto de S/. 500.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



*Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*

*ABD. EDEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,*